



CSSED cir 0102

Valledupar, 09 de abril de 2025

CIRCULAR

PARA: Asistentes Administrativos con funciones de pagadores y Rectores o Directores de Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar

ASUNTO: Directrices recursos adicionales de Formación Integral y Primera Infancia.

Cordial saludo;

Con relación a los recursos adicionales enviados por el Ministerio de Educación Nacional correspondientes al Sistema General de Participaciones – SGP, se *“aclara que, en el marco de esta asignación con **destinación específica**, se orientará a los establecimientos educativos para que los recursos se inviertan en varios de los conceptos de gasto descritos en el Decreto 1075 de 2015, en su sección 3”*. En este sentido se debe tener presente que los recursos adicionales, no pueden ser utilizados para gastos de funcionamiento, solamente podrán ser invertidos tal como lo indica el anexo metodológico No.1 así:

Para formación integral para educación básica: los recursos asignados para formación integral, solamente podrán ser utilizados en: *“dotaciones pedagógicas, gastos de viaje de los educandos para actividades relacionadas con la formación integral como salidas pedagógicas, participación en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas, alimentación y transporte escolar para el desarrollo de las actividades de Formación Integral.”*. Se hace énfasis en que estos recursos abarcan solamente la **educación básica** (primaria cinco grados y secundaria los cuatro primeros grados).

Para primera infancia: los recursos asignados para primera infancia, solamente podrán ser utilizados en: *“materiales pedagógicos, mobiliario, adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura”*.

Cada Establecimiento Educativo es autónomo en priorizar la inversión de estos recursos, pero por ser estos eventuales, se sugiere que la inversión esté dirigida principalmente a la adquisición de bienes, dotaciones e infraestructura, para lo cual se debe tener en cuenta el Manual de Dotaciones del MEN, además su ejecución está condicionada a la elaboración de proyectos enmarcados en el PEI.

Indira M. Alvarado
Mayde Valencia



Ahora bien, si alguno de los proyectos de inversión sobrepasa el monto recibido, se podrán complementar con los recursos normales de gratuidad o recursos propios, si se tienen.

Para mantener un mejor control presupuestal sobre estos recursos adicionales con destinación específica; para efectos presupuestales se llevarán a fuentes de financiación separadas de los recursos de gratuidad, de tal forma que los recursos que se reciban por concepto de formación integral se llevarán provisionalmente en la fuente 21 y los de primera infancia se llevarán a la fuente 22. Al momento de reportar la información trimestral en el SIFSE, estas dos fuentes se sumarán con los recursos de la fuente 2. Igualmente, si al finalizar el año, hay recursos no comprometidos de las fuentes 21 y 22, se deberán incorporar en el reporte del SIFSE a la fuente 32, pero presupuestalmente se llevarán provisionalmente en las fuentes 25 y 26; de todas maneras, lo ideal es que estos recursos sean ejecutados en su totalidad en esta vigencia.

En este sentido, para el reporte en el SIFSE del primer trimestre, se deberá reportar el presupuesto inicial y el final con la incorporación del superávit y en la hoja de ingresos se incluirá en la columna "Recaudo" en la fuente 2, el total de los recursos recibidos; ya para el segundo trimestre se realizarán las modificaciones necesarias al presupuesto, previa reunión del Consejo Directivo en el que se acuerde la inversión de los recursos adicionales de Formación Integral y Primera Infancia, teniendo en cuenta los nuevos ítems de gastos.

Por otra parte, los nuevos ítems de gastos a que se hace referencia en el párrafo anterior, son de uso exclusivo para la ejecución de estos recursos adicionales, los cuales se detallan a continuación:

Código	Descripción
200	FI - Dotación, menaje, suministros - dotación institucional
201	FI - Construcción general - mejoramiento de infraestructura reparación, modificación, restauración PSE
202	FI - Gastos de viaje e inscripción de estudiantes para el desarrollo de actividades pedagógicas, deportivas, culturales y científicas
203	FI - Otros gastos en educación - aplicación de proyectos educativos transversales
204	FI - Otros gastos en educación - diseño e implementación de planes de mejoramiento
205	FI - Transporte escolar - contratación transporte escolar
206	FI - Alimentación
207	FI - Desarrollo de actividades extracurriculares, deportivas, culturales y científicas
208	FI - Implementación de estrategias de educación CRESE
250	PI - Dotación, menaje, suministros - dotación institucional
251	PI - Construcción general-mejoramiento de infraestructura reparación, modificación, restauración PSE

Por último, al ser estos recursos con destinación específica en proyectos de inversión, los rubros presupuestales que se deben utilizar deben ser igualmente los de inversión, los cuales se harán de la siguiente manera:



Para el ingreso:

Rubro	Descripción	Fuente
1.1.02.06.001.01.03.02.01	Calidad por gratuidad	2
1.1.02.06.001.01.03.02.02	Calidad por gratuidad - Formación Integral	21
1.1.02.06.001.01.03.02.03	Calidad por gratuidad - Primera Infancia	22

Para el gasto: (Algunos ejemplos – ver catálogo de cuentas presupuestales)

Rubro	Descripción	Fuente	Ítem
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	22	250
2.3.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	21	200
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	21	200
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	21	201
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	22	251

Atentamente,


YASMÍN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación Departamental
Departamento del Cesar

Proyectó	Julio César Díaz Pisciotti - Profesional Universitario Administrativa y Financiera	
Revisó	Emerson Andrés Amell Rodríguez - Profesional Especializado Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		